

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUYABENO****ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
"TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA."****QUE OTORGAN:**

ORTIZ QUIMBIAMBA ARMANDO OCTAVIO, ORTIZ QUIMBIAMBA FABIOLA ESPERANZA, ORTIZ VÍCTOR JULIO, JUMBO ZOILA MARGARITA, ORTIZ QUIMBIAMBA FLABIO HÉCTOR, HUANCA VARGAS JULIO ALBERTO, REA MORA SILVERIO PONCEANO, QUISIRUMBAY FUENTES DOMINGO JUSTINIANO, CONLAGO DARWIN RAÚL Y CONYA LÓPEZ ÁNGEL HERNÁN.

**CUANTIA: 400,00 DOLARES**

En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbios, Región Amazónica, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de septiembre, del año dos mil ocho, ante mi Abg. Alfredo Armijos Alvarado, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores: Armando Octavio Ortiz Quimbiamba, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; Fabiola Esperanza Ortiz Quimbiamba, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; Víctor Julio Ortiz, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Zoila Margarita Jumbo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada; Flabio Héctor Ortiz Quimbiamba, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; Julio Alberto Huanca Vargas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Silverio Ponceano Rea Mora, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Domingo Justiniano Quisirumbay Fuentes, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Darwin Raúl Conlago, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Ángel Hernán Conya López, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; todos los comparecientes domiciliados en la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, por sus propios y personales derechos y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos sobre el objeto, naturaleza y resultado de esta Escritura Pública; y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la minuta de constitución de Compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA**, cuyo tenor literal a continuación transcribo.

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Armando Octavio Ortiz Quimbiamba, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; Fabiola Esperanza Ortiz Quimbiamba, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; Víctor Julio Ortiz, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Zoila Margarita Jumbo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada; Flabio Héctor Ortiz Quimbiamba, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; Julio Alberto Huanca Vargas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Silverio Ponceano Rea Mora, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Domingo Justiniano



Quisirumbay Fuentes, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Darwin Raúl Conlago, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Ángel Hernán Conya López, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; los contrayentes son domiciliados en la Parroquia de Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios, todos por sus propios personales derechos, capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: REGIMEN NORMATIVO.- Los comparecientes, manifiestan que la Compañía de Responsabilidad Limitada, que constituyen, se registrará por la Ley de Compañías, la Ley de Transporte Terrestre y por las demás leyes del Ecuador, en lo pertinente y por los Estatutos que a continuación se insertan:

**TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO: EL NOMBRE, DOMICILIO OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD**  
**CAPITULO PRIMERO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La Compañía se denomina "TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA". La Compañía, es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio en la Parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbios, República del Ecuador.

**ARTICULO SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la compañía, será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley.

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social: La prestación de servicio de transporte publico, movilización de personas, así como el servicio de transporte escolar y carga liviana dentro del cantón, la provincia y el territorio nacional. Prestación de servicios de transportes a las compañías Petroleras; La comercialización, importación, exportación, distribución de toda clase de productos agrícolas o pecuarios; Buscando la seguridad de los usuarios y su personal, instalará y operará los equipos para el funcionamiento de una frecuencia de radio; A la importación, distribución y comercialización de : motores, llantas, filtros, lubricantes, aditivos, partes, accesorios y repuestos utilizados en todo tipo de automotores; A la compra, venta, arrendamiento y administración de talleres de mecánica, estaciones de abastecimientos, lubricación y mantenimiento de automotores en general; A la compra por encargo de medicinas, y/o compras varias con entrega a domicilio del cliente; Importación de vehículos y toda clase de productos e insumos.- **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.-** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR AMERICANO, cada una; iguales, acumulativas e indivisibles.

El capital se encuentra íntegramente suscrito, con CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, cada socio, se encuentra pagado en su totalidad, habiendo cancelado cada socio, en ciento por ciento del capital suscrito, como se demuestra el cuadro siguiente:

**CUADRO DE PARTICIPACIONES**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRIT	No. PARTICIPACION
Armando Octavio Ortiz Quimbiamba	\$ 10,00	10
Fabiola Esperanza Ortiz Quimbiamba	\$ 10,00	10
Víctor Julio Ortiz	\$ 205,00	205

Zoila Margarita Jumbo	\$ 10,00	
Flabio Héctor Ortiz Quimbiamba	\$ 10,00	
Julio Alberto Huanca Vargas	\$ 10,00	
Silverio Ponceano Rea Mora	\$ 10,00	10
Domingo Justiniano Quisirumbay Fuentes	\$ 10,00	10
Darwin Raúl Conlago	\$ 10,00	10
Ángel Hernán Conya López	\$ 115,00	115
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>



Se adjunta el comprobante bancario, del depósito realizado en la cuenta de integración.

**ARTICULO QUINTO: PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES.-** La compañía considera propietarios de las participaciones, a quien aparezca inscrito como tal en el libro de participaciones. Cuando haya varios propietarios de una misma participación, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven la condición de socios.

**ARTICULO SEXTO: DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social, según el Art. 113 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.-** Los aumentos y disminuciones del capital social, serán acordados por la Junta General, con el quórum y mayoría establecida en la Ley de Compañías, con excepción del aumento de capital, en base de nuevas aportaciones en dinero, o en especies o por capitalización de utilidades en caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los socios concurrentes a la Junta General. En caso de aumento de capital los socios, tendrán derecho preferente en proporción, a sus respectivas participaciones para suscribir dicho aumento.

**ARTICULO OCTAVO: DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y GOBIERNO.-** La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano Supremo de la sociedad. La Compañía, será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos.

**ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACION Y DECISION.-** La Junta General de Socios, tiene todos los poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzguen convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los socios, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidos en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

**ARTICULO DECIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales, podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización de ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 234, de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.

Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

ciento del capital social y reserva legal de la Compañía; f) Elegir Presidente del Directorio de entre sus directores principales; g) Designar Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; h) Dictar los reglamentos internos de la Compañía; i) Aprobar el presupuesto global de la Compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; j) Llevar a consideración de la Junta General, el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; k) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos Estatutos, los reglamentos o las resoluciones de las Juntas Generales.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por el Directorio. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser reelegido, pudiendo ser socio o no de la compañía. Corresponde

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.**- Las juntas generales ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del administrador o del gerente general.

Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas.

En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las juntas generales serán convocadas por la prensa en una de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, o por lo menos, al previsto en el contrato. Es aplicable a estas compañías lo establecido en el artículo 238.

La junta general, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida sino en primera convocatoria si los concurrentes a ella no



Generales y del Directorio, cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; Reemplazar al Gerente General, con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.

**ARTICULO VIGESIMO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Para ser Gerente General, no se requiere ser socio de la Compañía. Durara dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelégido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos de manera especial le corresponden lo siguiente: a) Representar judicial y extrajudicial la Compañía; b) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos estatutos; c) Cumplir y hacer las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d) Llevar los libros de actas de Juntas Generales; e) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales previo autorización de la Junta General de Accionistas; f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h) Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: COMISARIOS.**- La Junta General de Socios elegirá dos comisarios, uno principal y uno suplente para un periodo de dos años, tendrá los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.**- La representación de la Compañía tanto judicial como extrajudicial le corresponde al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: EJERCICIO ECONOMICO.**- El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre, de cada año.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: UTILIDADES.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General, creará las reservas voluntarias.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación no habiendo posición entre los socios, la Junta General, designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- Los socios facultan al señor Ortiz Victor Julio para que realice los trámites necesarios, para el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.**- Los permisos de operación que reciba la Compañía, para la prestación de servicio de transporte carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**- La Compañía, en todo lo relacionado con el

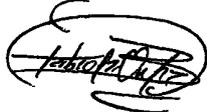




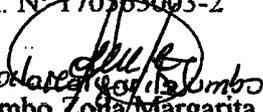
competentes de transito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento del presente documento público. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez, Escritura de Constitución de la Compañía "TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA.", a suscribirse hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Dr. Carlos Moreta, con matrícula profesional número 070, correspondiente al Colegio de Abogados de Sucumbios. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso.

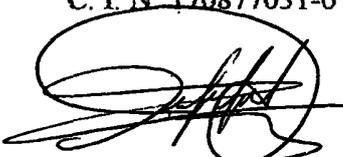
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la matriz los siguientes: A) Documentos de Identificación Personal de los comparecientes, B) Aprobación de la razón social de la Compañía, C) Certificado del depósito de integración de Capital. Leída que les fue a los comparecientes la Presente Escritura, estos se ratifican, en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe y certifico.

  
f).- Ortiz Quimbiamba Armando Octavio  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 210027692-8

  
f).- Ortiz Quibiamba Fabiola Esperanza  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 210027318-0

  
f).- Ortiz Victor Julio  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 170535003-2

  
f).- Jumbo Zofia Margarita  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 170877031-6

  
f).- Ortiz Quimbiamba Flabio Héctor  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 210029654-6



*Julio Vargas*

f).- Huanca Vargas Julio Alberto  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 110208143-5

*Rea Mera*

f).- Rea Mera Veriverio Ponceano  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 170845321-0

*Quisirumbay Fuentes*

f).- Quisirumbay Fuentes Domingo Justiniano  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 020035373-8

*Comago Darwin*

f).- Comago Darwin Raúl  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 170561211-5

*Conya López*

f).- Conya López Ángel Hernán  
COMPARECIENTE  
C. I. N° 000481526-9

f).- Abg. Alfredo Armiños Alvarado  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUYABENO  
ECUADOR

Se otorgó ante mí Abg. Alfredo Armiños Alvarado, Notario Público del Cantón Cuyabeno; y, en de de ello, confiero esta PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA de esta escritura; que se sello y firmo en el mismo día, mes y año de su otorgamiento. A su vez autorizo a los peticionarios inscribir en el Registro Mercantil la constitución de esta compañía **TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA**

*Alfredo Armiños Alvarado*

f).- Abg. Alfredo Armiños Alvarado  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUYABENO

ALFREDO ARMIÑOS ALVARADO  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fe que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
una confrontación.

22 09 2018  
*Alfredo Armiños Alvarado*  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DE  
CANTÓN CUYABENO

Se otorgó ante mí Abg. Alfredo Armijos Alvarado, Notario Público del Cantón Cuyabeno; y, en de de ello, confiero esta PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA de esta escritura; que se sello y firmo en el mismo día, mes y año de su otorgamiento. A su vez autorizo a los peticionarios inscribir en el Registro Mercantil la constitución de esta compañía **TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA**



*[Handwritten signature]*  
Abg. Alfredo Armijos Alvarado  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUYABENO  
PÚBLICO

Abg. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fé que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.  
Firmado: 22-09-2005

*[Handwritten signature]*  
Alfredo Armijos Alvarado  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN CUYABENO

000006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y SEDULACION

SEDULA DE CIUDADANIA No. 210027692-8

ORTIZ QUIMBIAMBA ARMANDO OCTAVIO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 27 ENERO 1983  
 001- 0147 00147  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1983



EDUCACION ANTES DE SER  
 SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUS

SEÑOR JULIO ORTIZ  
 MARIA E QUIMBIAMBA O  
 CASADO 08/03/2006  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SOBO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 FECHA DE EMISION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMAS REN: 0089837

LA AUTORIDAD  
 EL PULGAR DE LA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

163-0001 2100276928  
 NUMERO CEDULA  
 ORTIZ QUIMBIAMBA ARMANDO OCTAVIO

SUCUMBOS CUYABENO  
 PROVINCIA CANTON  
 AGUIS NEGROS  
 PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
 Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
 da fé que la presente es fiel Copia del  
 original la misma que he tenido a la  
 vista y con la cual he realizado  
 minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/09/2007

*[Handwritten Signature]*  
 Alfredo Armijos Alvarado  
 ABOGADO  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTON CUYABENO

00000 7



SUL IEMU  
ESTRUCION CIVIL  
SECUNDARIA  
EMPLEADO PRIVADO  
VICTOR J ORTIZ  
MARI E QUIMBIAMBA O  
LABO AGRIO  
03/02/2006  
REN 0088823  
Sem

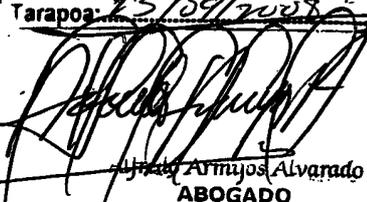


CIUDADANIA No. 210027318-0  
ORTIZ QUIMBIAMBA FABIOLA ESPERANZA  
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
09 NOVIEMBRE 1979  
001-0367-00736 F  
PICHINCHA/CAYAMBE  
CAYAMBE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Electiones 30 de Septiembre del 2007  
210027318-0 0208-15  
ORTIZ QUIMBIAMBA FABIOLA ESPERANZA  
CAYAMBE LABO AGRIO  
NUEVA LOJA  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE CUYABENO  
0723479

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fe que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/09/2008  
  
Alfredo Armijos Alvarado  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON CUYABENO

000003



LASHUW  
PRIMARIA  
\*\*\*\*\*  
CASIMIRA ORTIZ  
LAGO AGRIO  
08/09/2018

MARIA ELISA GUIMBIAMBA  
CHOFER PROFESIONAL

08/09/2006

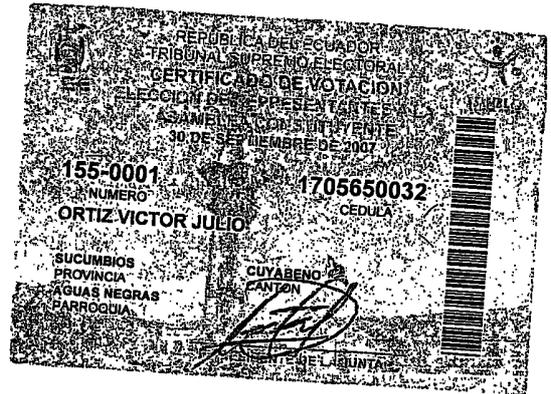
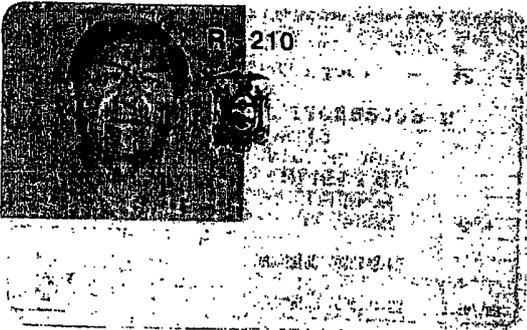
0102701



MINISTERIO COMPLEJO DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIDADANIA No. 170565003-2

ORTIZ VICTOR JULIO  
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
12 JUNIO 1958  
00084 00250  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE



**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fé que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/09/2008

Alfredo Armijos Alvarado  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON CUYABENO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y NOTARÍA

CIUDADANIA: 170877091-6

JUMBO ZOILA MARGARITA  
 LOJA/CELICA/CELICA  
 04 ENERO 1966  
 001- 0030 00116

LOJA/ CELICA  
 CELICA 1966

*Zoila Margarita Jumbo*



CUATORCANA\*\*\*\*\* V4433V4222

CASADO CHUGCHILAN ZAMBRANO MARCO L  
 SUPERIOR ESTUDIANTE

\*\*\*\*\*

ROSARIO GRACIELA JUMBO  
 LAGO AGRIO 23/07/2007  
 23/07/2019

REN 0122916



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

248-0002 NUMERO  
 JUMBO ZOILA MARGARITA

1708770316 CEDULA

SUCUMBIOS CANTON  
 PROVINCIA CUYABENO  
 TARAPOA PARROQUIA



*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
 Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
 da fé que la presente es fiel Copia del  
 original la misma que he tenido a la  
 vista y con la cual he realizado  
 minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/09/2008

*[Signature]*  
 Alfredo Armiños Alvarado  
 ABOGADO  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTON CUYABENO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 NOTARÍA PÚBLICA

CANTÓN CUYABENO  
 CUYABENO - ECUADOR

CITADADANÍA: 2100296646

ORTIZ QUIMBIAMBA FLABIO HECTOR  
 CUYABENO/CAYAMBE/CAYAMBE  
 01 ENERO 1981  
 0018 00018 H  
 CUYABENO/CAYAMBE  
 ECUADOR 1981




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 VICTOR J. ORTIZ  
 QUIMBIAMBA B  
 CAYABENO  
 11/01/2006  
 11/01/2006  
 REN 0087701  
 Scm




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 NOTARÍA PÚBLICA

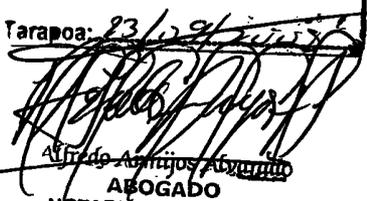
CANTÓN CUYABENO  
 CUYABENO - ECUADOR

ORITZ QUIMBIAMBA FLABIO HECTOR  
 CUYABENO  
 2100296646  
 1540001  
 2100296646  
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 CANTÓN CUYABENO  
 CUYABENO - ECUADOR




**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
 Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
 da fé que la presente es fiel Copia del  
 original la misma que he tenido a la  
 vista y con la cual he realizado  
 minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/12/2007



Alfredo Armijos Alvarado  
 ABOGADO  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTÓN CUYABENO

0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
NOTARÍA PÚBLICA

CIUDADANÍA .. 110208143-5

HUANCA VARGAS JULIO ALBERTO  
LOJA/PALTAS/ORIANGA  
17 SEPTIEMBRE 1962  
003- 0009 01011 M  
LOJA/ PALTAS  
CATACCOCHA 1962



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E93931224E  
CASADO GLADYS RAMIREZ HUANCA  
PRIMARIA JORNALERO  
RUPERTO HUANCA  
MARIA VARGAS  
LAGO AGRIO 14/12/2006  
14/12/2018

0112277

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

111-0001 1102081435  
NUMERO CEDULA  
HUANCA VARGAS JULIO ALBERTO

SUCUMBIOS  
PROVINCIA  
AGUAS NEGRAS  
PARROQUIA

CUYABENO  
CANTON

AUTENTICIDAD DE LA JUNTA

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fe que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.

Carapoa: 23/09/2008  
  
Alfredo Armiños Alvarado  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON CUYABENO



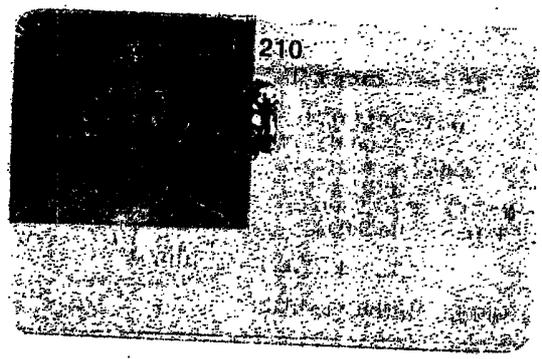
CIUDADANIA  
 REA MORA SILVERIO PONCEANO  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL  
 21 OCTUBRE 1965  
 002-0226 00494 M  
 BOLIVAR/SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL 1965

*[Handwritten signature]*

EMILATORIANO V133311222  
 CASADO ANA VICTORIA ZURITA ORTA  
 SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES  
 CAREOS REA  
 DOLORES MORA  
 LAGO AGRIO 27/09/2007  
 27/09/2019  
 REN 0126563

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*



**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
 Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
 da fe que la presente es fiel Copia del  
 original la misma que he tenido a la  
 vista y con la cual he realizado  
 minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/09/2008  
*[Handwritten signature]*  
**Alfredo Armijos Alvarado**  
 ABOGADO  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTON CUYABENO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ACUMULACION DE VOTACIONES  
 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

225-0005 1708453210  
 NUMERO CEDULA  
**REA MORA SILVERIO PONCEANO**

SUCUMBIOS  
 PROVINCIA  
 TARAPOA  
 PARROQUIA

CUYABENO  
 CANTON

*[Handwritten signature]*



CIUDADANA 00055373-B  
QUISIRUMBAY HERNANDEZ DOMINGO JUSTINIANO  
ELVAR/SAN MIGUEL SAN MIGUEL  
MARZO 1948  
001- 0004 00071 M  
ELVAR/SAN MIGUEL 1948



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V8223  
CASADO ELSIA SANCHEZ  
PRIMARIA AGRICULTOR  
SEGUNDO, QUISIRUMBAY  
FIDELINA FUENTES  
LAGO AGRIO 10/07/2008  
10/07/2014

0003345

184-0001 0200353738  
NUMERO- CEDULA  
QUISIRUMBAY FUENTES DOMINGO  
JUSTINIANO  
CUYABENO  
CANTON  
AGUAS NEGRAS  
PARROQUIA



AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO  
Notario Público del Cantón Cuyabeno.  
da fé que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.

Aradoa: 23/09/2008

*[Handwritten Signature]*  
Alfredo Armijos Alvarado  
ABOGADO  
NOTARIO PÚBLICO DEL  
CANTÓN CUYABENO

0000014



ESTUDADANTE  
 CONLAGO DARWIN RAUL  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 DE DICIEMBRE 1959  
 002-1 0177 00584  
 PICHINCHA/CAYAMBE  
 CAYAMBE

2015A CONLAGO  
 LAGO ABTIN  
 16/10/2015

REN 0045595  
 Sem

FANNY P. MASACHE MASACHE  
 MOTONIVELADOR

16/10/2015

REN 0045595  
 Sem

ALGARROBOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 PARA LA REPRESENTACION A LA  
 ASAMBLEA CONSTITuyente  
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

068-0001  
 NUMERO

1705612115  
 CEDULA

CONLAGO DARWIN RAUL

SUCUMBOS  
 PROVINCIA  
 AGUAS NEGRAS  
 PARROQUIA

CUYABENO  
 CANTON

ALGARROBOS

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
 Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
 da fe que la presente es fiel Copia del  
 original la misma que he tenido a la  
 vista y con la cual he realizado  
 minuciosa confrontación.

Fecha: 23/09/2007

*[Handwritten Signature]*  
**Alfredo Armijos Alvarado**  
 ABOGADO  
 NOTARIO PUBLICO DEL  
 CANTON CUYABENO

6000015



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060330526-9

CONYA LOPEZ ANGEL HERNAN  
CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN  
01 JUNIO 1979  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001 - 0158 00158 - H  
CHIMBORAZO/ALAUZI  
TIXAN 1979

FIRMA DEL CEDULADO

SE MATRIMONIAL \*\*\*\*\* E234304442

CESADO CARMEN AMELIA ALCOZER AYNAGU  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL D. CONYA Z  
OLGA D. LOPEZ S  
1960 AERIO 08/10/2004  
08/10/2016  
REN 0068854

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

151-0002 NUMERO 0603305269 CEDULA  
CONYA LOPEZ ANGEL HERNAN

SUCUMBOS PROVINCIA TARAPOA PARROQUIA  
CUYABENO CANTON

MEMBRANTE DE LA JUNTA

AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO  
Notario Público del Cantón Cuyabeno.  
da fé que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/09/2008

*[Handwritten Signature]*  
Alfredo Armijos Alvarado  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON CUYABENO

0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7200458  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: TAPIA CHACON GERMAN NEPTALI  
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/07/2008 9:38:31 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/02/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fé que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.

Tarapoa: 23/09/2008

*Alfredo Armijos Alvarado*  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON CUYABENO



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**



**RESOLUCION No. 006-CJ-021-2008-CNTTT  
CONSTITUCION JURIDICA  
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte en Carga Liviana denominada **"TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA."**, con domicilio en la Parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **CINCO (05)** accionistas que conforman la Compañía.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

*"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en Carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

*Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.*

*Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.*

*Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"*

Que, del estudio de campo se determinó que conforme a la oferta y demanda del sector se regulará un máximo de **QUINCE (15)** cupos, debiéndose considerar en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 214-CAJ-021-2008-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte en Carga Liviana denominada **"TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA."**, por haber cumplido con el procedimiento establecido en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres legal.

*[Handwritten signature]*

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fe que la presente es fiel Copia del original la mismá que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.  
Tarapoa: 22-09-2008  
*[Handwritten signature]*  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO

**CERTIFICO**  
QUITO 26 AGO. 2008  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO  
SECRETARIA GENERAL



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



Que, mediante memorando No. 473-DE-2008-CNTTT, de 22 de Julio del 2008, el señor Director Ejecutivo, recomienda la aprobación del Informe No. 214-CAJ-021 - 2008-CNTTT.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

## RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA.**", con domicilio en la Parroquia Tarapoa, Cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbios, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de Julio de 2008.



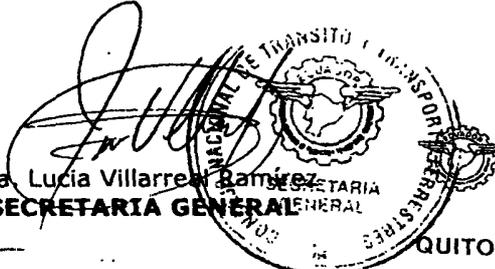
Abg. Lelia Valdivieso Zamora  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**

### LO CERTIFICO:

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
Notario Público del Cantón Cuyabeno, da fé que la presente es fiel Copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.

Tarapoa: 22-09-2008

*[Signature]*  
Alfredo Armijos Alvarado  
**ABOGADO**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**



Dra. Lucia Villarreal Ramirez  
**SECRETARIA GENERAL**

**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**  
**CERTIFICO**

QUITO 26 AGO. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO  
SECRETARIA GENERAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 010100591 abierta el SEPTIEMBRE 22 DEL 2008 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA., la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<del>ORTIZ QUIMBIAMBA ARMANDO OCTAVIO</del>	<del>10.00</del>
<del>ORTIZ QUIMBIAMBA FABIOLA ESPERANZA</del>	<del>10.00</del>
<del>ORTIZ VICTOR JULIO</del>	<del>205.00</del>
<del>JUMBO ZOILA MARGARITA</del>	<del>10.00</del>
<del>ORTIZ QUIMBIAMBA FLABIO HECTOR</del>	<del>10.00</del>
<del>HUANCA VARGAS JULIO ALBERTO</del>	<del>10.00</del>
<del>REA MORA SILVERIO PONCEANO</del>	<del>10.00</del>
<del>QUISIRUMBAY FUENTES DOMINGO JUSTINIANO</del>	<del>10.00</del>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por días o más.

NUEVA LOJA, SEPTIEMBRE 22 DEL 2008

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
SUCURSAL LAOAJA

Firma Autorizada  
**Tomás Torres**  
GERENTE

**ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
Notario Público del Cantón Cuyabeno  
da fé que la presente es fiel copia original la misma que he tenido a vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.  
Tarapoa: 23/09/2008  
**Alfredo Armijos Alvarado**  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

0000020



### CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 010100591 abierta el SEPTIEMBRE 22 DEL 2008 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA., la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
CONLAGO DARWIN RAUL	10.00
CONYA LOPEZ ANGEL HERNAN	115.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

NUEVA LOJA, SEPTIEMBRE 22 DEL 2008  
Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

**BANCO INTERNACIONAL**

*[Handwritten signature]*

**AB. ALFREDO ARMIJOS ALVARADO**  
Notario Público del Cantón Cuyabeno.  
da fe que la presente es fiel Copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.

arapoa: 23/09/2008

*[Handwritten signature]*

**Alfredo Armijos Alvarado**  
**ABOGADO**  
**NOTARIO PRIMERO DEL**  
**CANTON CUYABENO**

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUYABENO****ACTA DE CONSTANCIA NOTARIAL.**

En la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, republica del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil ocho, a las 15H03, el que suscribe Abogado Alfredo Armijos Alvarado, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON CUYABENO, ante la petición presentada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, en la que me solicita en calidad de Notario, para que tome nota, la margen de la matriz de la Escritura que se aprueba.

**RESUELVE:**

Aprobar la Constitución de la Compañía TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA, bajo la resolución numero 08.Q.IJ.004284, de fecha 13 de octubre del 2008, con el EXP. Reserva 7200458, con el numero de trámite 1.2008.2146, resolución que se anexa el original a la matriz de la Constitución de la Compañía, misma que queda marginada al margen de la Escritura matriz que consta en el Libro de Escrituras Públicas a mi cargo, de todo lo cual doy fe y lo certifico.

f.- Abg. Alfredo Armijos Alvarado

**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**

Yo, ALFREDO ARMIJOS ALVARADO  
Notario Público del Cantón Cuyabeno,  
da fé que la presente es fiel Copia del  
original la misma que he tenido a la  
vista y con la cual he realizado  
minuciosa confrontación.

Tarapoa: 17/10/2008

Alfredo Armijos Alvarado  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON CUYABENO

# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN "CUYABENO"

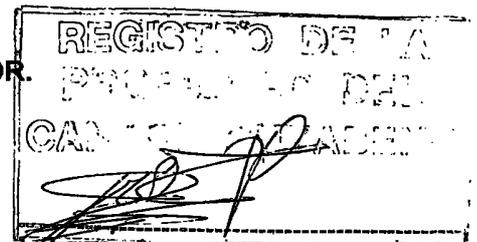
## INSCRIPCIÓN

\*\*\*\*\*  
**PROVINCIA DE SUCUMBIOS. CANTÓN CUYABENO. PARROQUIA TARAPOA.  
 MARTES 21 DE OCTUBRE DEL 2008. EN ESTE DESPACHO REGISTRAL DE LA  
 PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO SE PROCEDE A:**

- 1) **INSCRIBIR:** EL TÍTULO QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA." ACTO REALIZADO EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUYABENO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 COMPARECEN: ARMANDO OCTAVIO ORTIZ QUIMBIAMBA, FABIOLA ESPERANZA ORTIZ QUIMBIAMBA, VICTOR JULIO ORTIZ, ZOILA MARGARITA JUMBO, FLABIO HECTOR ORTIZ QUIMBIAMBA, JULIO ALBERTO HUANCA VARGAS, SILVERIO PONCEANO REA MORA, DOMINGO JUSTINIANO QUISIRUMBAY FUENTES, DARWIN RAUL CONLAGO Y ANGEL HERNAN CONYA LOPEZ. DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: PARROQUIA TARAPOA. CANTÓN CUYABENO. PROVINCIA DE SUCUMBIOS. CAPITAL SOCIAL: 400 USD. 400 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA.
- 2) **INSCRIBIR:** LA RESOLUCIÓN Nro. 08.Q.IJ.004284 EMITIDA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 13 DE OCTUBRE DEL 2008 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR. ACTO POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA.
- 3) **LOS ACTOS DETALLADOS SE INSCRIBEN EN EL ARCHIVO DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO ASÍ: FECHA: MARTES 21 DE OCTUBRE DEL 2008. NUMERACIÓN EN EL LIBRO REPERTORIO: 354. NUMERACIÓN ORDEN GENERAL DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 05. Y EN SECUENCIA ES LA Nro. 1 DEL AÑO 2008. NÚMERO DE RESOLUCIÓN INSCRITA: 1 DEL AÑO 2008.**

**RAZÓN:** SE DA ASÍ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LA PARTE RESOLUTIVA. ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nro. 08.Q.IJ.004284. SUSCRITA POR LA DRA. ESPERANZA VALENCIA DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR. HASTA AQUÍ LO REFERIDO. PARROQUIA TARAPOA. MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DEL 2008. LIC. MARCO ESPINOZA PEÑAFIEL. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO (I).\*\*\*\*\*

**SELLO DE LA OFICINA Y FIRMA DEL REGISTRADOR.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

028197

Quito, 30 OCT. 2008

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORT AND OIL SERVICES TRANSERVOIL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL